



REGULARIZA PAGO AL PROVEEDOR AIM SERVICIOS MÉDICOS SPA. -

RESOLUCION EXENTA N° 9976

ANTOFAGASTA,

17 JUN 2022

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N°677, de fecha 31 de mayo de 2022, de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento, recepcionado por la unidad de jurídica el día 16 de junio de 2022; Circular N°24 de fecha 17 mayo de 2022, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Memo N°675 de 31 de mayo de 2022, de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento; Resolución de Acta de Deserción de la Licitación ID 2258-229-LQ21, de fecha 30 de noviembre de 2021, emitida por el Portal de Compras Públicas; Resolución Exenta N°2304 de 04 de marzo de 2022, emitida por el Hospital Regional de Antofagasta; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2016, presentada por Jefatura de Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección ChileCompra a Unidad de Abastecimiento; Recepción Conforme N°0028/2022 de 23 de marzo de 2022, por la factura N°140 de fecha 20 de mayo de 2022, emitidos por la Unidad Control Servicio Externalizados; Memorándum N°035/2022 de 10 de mayo de 2022, emitido por la Subdirección Médica; Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°140 de fecha 20 de mayo de 2022, por un valor de \$6.726.180; Nota de Crédito Electrónica N°50 de fecha 20 de mayo 2022, por un valor de \$6.726.180; Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°139 de fecha 11 de mayo de 2022, por un valor de \$6.726.180; Prefectura N°096/2022 de 24 enero de 2022, de AIM Servicios Médicos SpA; Certificado que señala que se prestaron los servicios en la unidad de urgencia, emitido por el Jefe del Servicio de Urgencia; Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos Formulario 29, Folio 7355884126, periodo 202112, emitida por el Servicio de Impuestos Internos; Estado de Pago 25b; Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestado por el proveedor AIM Servicios Médicos SpA; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°708, de 2022, emitido por Unidad de Finanzas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.-

2.- Que, por medio de Memorándum N°677, de 2022, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente compra de Servicio de Urgencia Urológicas al llamado para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta, ejecutados durante el año 2021, prestados por el proveedor AIM Servicios Médicos SpA. -

3.- Que existen Circular N°24 de fecha 17 mayo de 2022, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, dirigidas a Unidades Clínicas y de Apoyo Administrativo de este Establecimiento, por la cual se solicita cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y por procedimientos internos de compra.

4.- Que, existe Memo N°675 con fecha 31 de mayo 2022, Jefatura de Abastecimiento, solicitando a la Subdirección Administrativa autorización para pago por concepto de compras de servicios. Cabe señalar que, en Memo anteriormente señalado, se detallan las situaciones anteriormente descritas, las cuales explican las causas que produjeron las horas pendientes de pago al proveedor "AIM Servicios Médicos SpA"

5.- Que, desde la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento se envía Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2020 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.

A través de correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2020, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra, señalándose que el procedimiento en este tipo de casos consiste en la regularización a través de un acto administrativo fuera de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, debiendo publicarse una vez emitido en el Portal de Transparencia de este Establecimiento.

6.- Que, sin embargo, y en conformidad con lo señalado en los documentos *Recepción Conforme N° 0028/2022 de 23 de marzo de 2022, por la factura N°140 de fecha 20 de mayo de 2022, emitidos por la Unidad Control Servicio Externalizados*, en relación a que los Servicio de Urgencia Urológicas al llamado para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta, ejecutados durante el 2021, fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde las Unidades pertinentes hacia la Unidad de Abastecimiento.

Debido a lo señalado, se solicita el pago por concepto de servicios Exámenes de Resonancia Magnética, según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISION	PROVEEDOR	MONTO	RECEPC/N° MEMO
76.595.719-2	140	20/05/2022	AIM SERVICIOS MÉDICOS SPA	\$6.726.180	0028/2022

7.- Que, por los servicios prestados a este Establecimiento, el proveedor AIM Servicios Médicos SpA Rut 76.595.719-2, ha emitido la Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°140 de fecha 20 de mayo de 2022, por un valor de \$6.726.180, la cual a la fecha de emisión del presente acto no han sido pagada.

8.- Que, si bien la contratación de los servicios prestados, se ejecutó sin realizar los procedimientos de rigor establecidos en la Ley de Compras Públicas, en el sentido de omitirse la resolución que autorizara la contratación directa, se dan los presupuestos fácticos y jurídicos para recurrir a esta modalidad de contratación pública. Asimismo, advertida la falta de contrato suscrito por las partes, el profesional de buena fe, cumplo con prestar el servicio requerido, a entera conformidad de su contraparte.

9.- Que, en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en el Dictamen N° 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que, si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquélla. En otras palabras, de conformidad al principio retributivo de la Administración del Estado, éste no puede beneficiarse de la labor desarrollada por un proveedor sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria.

10.- Que, atendido lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado es posible la retroactividad de los actos administrativos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancias que se dan en la especie.

11.- Que, existiendo disponibilidad presupuestaria de acuerdo a refrendación del Departamento de Finanzas de esta Dirección, efectuada en folio N°708, con fecha 07 de junio de 2022,

TENIENDO PRESENTE; lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N°21.289, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras año 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 19.400, de fecha 31 de diciembre de 2020; Resolución Exenta N°978, de 2020, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

R E S U E L V O:

1° REGULARÍCESE la contratación del proveedor AIM Servicios Médicos SpA Rut 76.595.719-2, domiciliado en Gabriel Palma #823, Recoleta, Santiago, por Servicio de Urgencia Urológicas al llamado para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta.

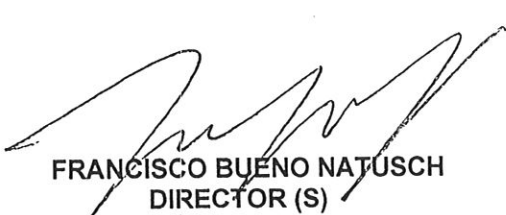
2° DÉJESE ESTABLECIDO que el monto total de la regularización asciende a la suma \$6.726.180.- (seis millones setecientos veinte seis mil ciento ochenta pesos).

3° AUTORÍCESE EL PAGO de la factura no afecta o exenta electrónica N°140 de fecha 20 de mayo de 2022, por un valor de \$6.726.180, del proveedor AIM Servicios Médicos SpA, por la suma de dinero indicada en el resuelvo 2° de esta resolución, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y refrendados por la unidad respectiva.

4° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación al ítem Presupuestario N°22.12.999.003.03 denominado "Compra de Intervenciones Quirúrgicas Clínicas", del presupuesto del Hospital Regional de Antofagasta, año 2022

5° PUBLÍQUESE la presente resolución, en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCO BUENO NATUSCH
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: N°635/
- Subdirección Administrativa
- Oficina de Parte
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica


MINISTRO DE FE